



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º230

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/11/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N.º 08030-0007629-3, por el cual se gestiona la prórroga con renegociación de precios de la contratación con DORA GLADYS RIOS, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Mitre N.º 1927 de la localidad de Vera- Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N°178/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado, con duración contractual de 12 meses prorrogables y, que por resolución N°180/2023 se aprobó la primer prórroga de dicho servicio.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$98.000.- mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$250.000, lo que implica un incremento del 155%, con duración de la prórroga por el período 17 de Octubre de 2024 al 16 de Octubre de 2025;

Que en el análisis efectuado por la Dirección de Administración se consideró que en la reglamentación de la Ley 12510 en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada se prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicha norma adhirió la Corte Suprema de Justicia por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta además que permanecerá sin variantes durante doce (12) meses.

Que el Decreto N.º 1104/16 - artículo 138 – inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido, situación contemplada para el presente caso.

Que se han expedido sobre el tema, la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que resulta entonces admisible la prórroga del servicio desde el 17 de octubre de 2024 hasta el 16 de Octubre de 2025, con renegociación de precios.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 1131/24, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Aprobar la segunda prórroga del contrato celebrado con DORA GLADYS RIOS – CUIT 27-14765531-8, de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Mitre N.º 1927 de la localidad de Vera- Santa Fe, Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$250.000.- mensuales, por doce (12) meses, período comprendido entre el 17 de Octubre de 2024 y el 16 de Octubre de 2025.

ARTICULO 2: Delégase en la Sra. Administradora General a/c la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltase a modificar el mismo conforme fuera necesario.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-133-342 del Presupuesto año 2024- Ley N.º 14.245. El monto correspondiente al ejercicio siguiente será contemplado en el presupuesto respectivo.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA MABEL LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

PRORROGA DE CONTRATO

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General A/C CPN MARIANA M. LIRUSSO, DNI N.º 20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°/24, por una parte, y la Sra. DORA GLADYS RIOS CUIT N° 27-14765531-8, con domicilio en calle Rosario N.º 1415 de la ciudad de Vera por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/22, por el cual la empresa se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sito en calle Mitre N.º 1927 de la localidad de Vera - Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 17 de octubre de 2024 hasta el 16 de octubre de 2025, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de RIOS DORA GLADYS continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2024.-----